



<http://usitep.es> • usitep@usitep.es

**Unión Sindical Independiente de
Trabajadores - Empleados Públicos**

C/ Bravo Murillo 39 (E), Escalera 50
Local sindical - 28015 Madrid
Teléfono 91 594 55 60 - Fax 91 593 80 77

Madrid, a 17 de mayo de 2019

Estimadas/os compañeras/os:

Como os informábamos hace algunos días, en virtud del Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, se distribuye un fondo del 0,25 por 100 de la masa salarial previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, de **94.143,54 euros para el profesorado de Religión.**

Los demás colectivos, funcionarios y laborales (excepto los profesores de religión, nosotros siempre los últimos), ya han podido manifestar cómo quieren distribuir ese fondo, y los **funcionarios docentes y el personal de administración y servicios**, han pactado que solo se distribuirá entre aquellos que:

- a) Han desempeñado servicios efectivos, de forma continua o discontinua, durante al menos el cincuenta por ciento de la jornada anual ordinaria en el periodo anual de devengo.
- b) Haber prestado al menos seis meses de servicios completos o un mínimo de 183 días en el año, en el mismo o en distinto nombramiento como personal funcionario.

Por nuestra parte, desde USIT-EP ya hemos **MANIFESTADO NUESTRO RECHAZO a este reparto, proponiendo a su vez, a RRHH, que la distribución del fondo de los profesores de Religión sea el siguiente:**

** Haber desempeñado servicios efectivos, asimilando a los mismos la incapacidad temporal, la maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, la excedencia por cuidado de hijos, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o violencia terrorista.*

** Que la distribución sea proporcional al tiempo de servicios prestados, cualesquiera que sean.*

Saludos:

USIT-EP